



Nº Solicitud
3322

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CREDITOS
CTTA 101/6 (3038)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N°
TALCA 16 DIC 2011 4476

VISTOS

- A) El D.S. N° 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- B) El D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. N° 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;
- C) Resolución N° 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;
- D) El Convenio de fecha 31.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora MALPO Ltda., relativo al proyecto "San Pedro", código 27156, compuesto por 269 viviendas, de la comuna de Molina;
- E) La Resolución Exenta N° 725, de SERVIU Región del Maule, de fecha 31.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- F) La división de la Constructora MALPO Ltda., de fecha 12.12.2009 y posterior creación de la Sociedad Constructora MALPO Ltda., quien en su calidad de continuadora transferirá las viviendas del citado proyecto; situación que no altera el compromiso de la empresa constructora MALPO con la ejecución del proyecto;
- G) Correo de fecha 12.01.2011 del Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule, a través del cual otorga Vº Bº a lo indicado en el visto anterior;
- H) La carta sin número de fecha 07.12.2011, ingresada por Sociedad Constructora MALPO Ltda., a través de la cuál solicita pago de subsidios e ingresa Escrituras de Compraventa debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre de los subsidiados que a continuación se indican:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	11173149 - 7	CARRASCO	DÍAZ	MARCO-ANTONIO	380
2	14286697 - 8	LUARTE	REBOLLEDO	CARLOS CRISTÓBAL	380
3	9261530 - 8	SAZO	TRONCOSO	ROSA DEL CARMEN	380
TOTAL					: 1140

- I) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto N° 325 de fecha 10.02.2011, que me designa como **Directora (S) del SERVIU región del Maule**, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1) ASIGNESE Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N° 4, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de **380 UF** a los beneficiarios indicados en el visto **H)** de la presente Resolución.

2) PAGUESE a Banco del Estado de Chile, por Mandato de Sociedad Constructora MALPO Ltda., mandato inserto en las Escrituras de Compraventa respectivas, la suma de **1.140 UF** correspondiente a **03** Subsidios Habitacional Extraordinario D.S. N° **04**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NAYA HUERTA AVILÉS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



(INT. N° 374 / 07.12.2011)

DISTRIBUCION:

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

Sección Subsidio y Créditos (2)

Delegación Provincial SERVIU Curicó

ARCHIVO RESOLUCIONES OFICINA DE PARTES

~~Ch / JSP / CLT / cct.-~~



[Handwritten signature]
P.O

[Handwritten signature]
M.O

